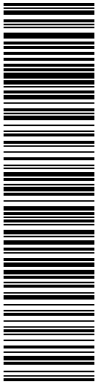


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3°	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5IGGW-Z2XJL-ABGV0 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 13:53:27 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 12/06/2025 13:46	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 13:46



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de junio de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- PROPUESTA DE PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PLURIANUALES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2025, 206 Y 2027 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SEMANAS CULTURALES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE MÉRIDA.

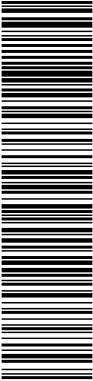
Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula propuesta epigrafiada indicando que por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Fajardo Bautista, se solicita que se inicien los trámites necesarios para la concesión de las subvenciones plurianuales previstas nominativamente en el Presupuesto 2025, 2026 y 2027, con motivo de la celebración de las Semanas Culturales de las Asociaciones de Vecinos de Mérida.

Visto el informe de Intervención y la documentación obrante en el expediente nº 2025/13/S950, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerdo la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

PRIMERO. - El objeto de esta subvención es la realización de la semana cultural en los años 2025, 2026 y 2027 a beneficio de cada Asociación de Vecinos señaladas que repercutirá en la ciudadanía de cada barriada y de Mérida en general, con las que trabajan durante todo el año la Directiva de cada colectivo, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales y festivas.

SEGUNDO. - El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

TERCERO. - La subvención se imputará al crédito presupuestario señalado y se concederá a las siguientes Asociaciones de Vecinos, por la cantidad señalada en cada año:



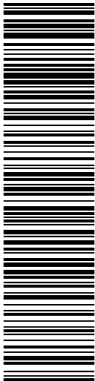
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603168-5IGGW-Z2XJL-ABGV0-61E1C17493291EB68EB9449876CE766702D84BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Partida Presupuestaria	DENOMINACIÓN	2025	2026	2027
9243/48004	ASOCIACIÓN DE VECINOS BDA. LAS ABADIAS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48005	ASOCIACIÓN DE VECINOS Mª AUXILIADORA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48006	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA.SRA. LA ANTIGUA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48007	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48008	ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN CANET	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48010	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN LUIS CHAMIZO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48011	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CALZADA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48013	ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA SUR	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48014	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL BARRIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANDRÉS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48021	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA CIUDAD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48027	ASOCIACIÓN DE VECINOS PLANTONAL DE LA VERA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48025	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PRADO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48026	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROSERPINA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48028	ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO SAN ALBÍN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48029	ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO	1.500,00	1.500,00	1.500,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603168-5IGGW-Z2XJL-ABGV0-61E1C17493291E969B9449876CF766702D84BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

	HISTÓRICO DE MÉRIDA			
9243/48023	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTEALTO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48031	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORCHERA	1.500,00	1.500,00	1.500,00

CUARTO. - Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTO. - La subvención será abonada en un solo pago anual anticipado correspondiente al año en curso, previa presentación de toda la documentación necesaria (solicitud, anexos y certificados) que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

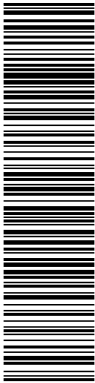
SEXTO. - Serán subvencionables los gastos de actividades y suministros que permitan el desarrollo de las semanas culturales realizadas entre el 1 de abril y 1 de noviembre para el año 2025 e igualmente el mismo periodo para los años 2026 y 2027.

SÉPTIMO. - Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa (Memoria económica y una Memoria de actuación) antes del día 30 de noviembre del 2025 y, para los años 2026 y 2027 la presentación de dicha cuenta corresponderá con el mismo día y mes.

1º.- La Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dichas facturas constarán los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto o tarjetas bancarios de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5IGGW-Z2XJL-ABGV0 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 13:53:27 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/06/2025 13:46
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603168-5IGGW-Z2XJL-ABGV0-61E1C17493291E668E9A49876CF766702D84BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se aportará el documento bancario que acredite el cargo del pago del gasto en la cuenta de la Asociación.

Igualmente se informa que las facturas deberán identificar el suministro adquirido, no admitiéndose conceptos genéricos.

2º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas; con fechas y espacios, importe de las mismas, datos de participación, referencias en prensa, medios de comunicación y redes sociales, así como un amplio dossier de fotografías de todo lo realizado.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

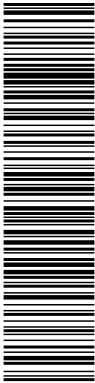
No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas un porcentaje total que no superará el 10 % de la cantidad concedida. Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita, y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente o en su caso su inclusión expresa en las bases correspondientes.

OCTAVO. - Serán obligaciones de las Asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la Asociación de Vecinos, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar a la Administración Municipal la ejecución de los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida e insertarán el logo municipal.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5IGGW-Z2XJL-ABGV0 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 13:53:27 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 12/06/2025 13:46	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603168-5IGGW-Z2XJL-ABGV0-61E1C17493291EB969B94498976CE766702D84BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOVENO. - Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

DÉCIMO. - La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de las Asociaciones subvencionadas y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

Cuando el beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa se iniciara un expediente por infracción de carácter leve de las previstas en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones. El importe de la sanción pecuniaria quedara establecido en 100 euros, por considerar dicho acto una infracción.

UNDÉCIMO. - El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

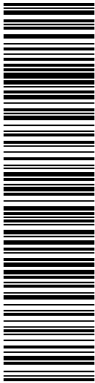
DUODÉCIMO. - Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquiera de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DÉCIMOTERCERO. - Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMOCUARTO. - Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5IGGW-Z2XJL-ABGV0 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 13:53:27 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/06/2025 13:46
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 13:46



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, inserta en el cuerpo del presente acuerdo, concediendo las subvenciones señaladas, sujetas al cumplimiento de los requisitos que se indican en dicha propuesta.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida a notificación del presente acuerdo a lo interesados.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Participación Ciudadana.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica